

INFORME

SIFDE N° 288/2015

A : Abg. Eulogio Núñez
Presidente
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

VIA : Abg. Ramiro Valle Mandepora
Vocal área SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

VIA : Lic. Francisco Vargas Camacho
Responsable de Coordinación SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

DE: Lic. G. Margoth Céspedes
Acomp. Observ. Supervisión SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

REF.: Informe Final de Supervisión de Elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia la Cooperativa de Servicios Públicos German Busch Ltda. (COSPUGEBUL LTDA.) Municipio de Yapacaní.

FECHA: Santa Cruz de la Sierra, 02 de Octubre 2015.

Señor Presidente y Vocales de Sala Plena del Tribunal Electoral de Santa Cruz:

En cumplimiento al Artículo 17 (Informe Final) del Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos y en atención a instrucciones impartidas por el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz TED-SCZ, mediante Hojas de Ruta ID N° 1819, 2120, 2326, 2630, 2638, 269, a la Resolución TED-SCZ N° 139/2015 de fecha 9 de Junio de 2015, que declaró la "procedencia" a la solicitud de supervisión del proceso de elección parcial de las autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos German Busch Ltda. (COSPUGEBUL Ltda.) y, a la Resolución TED-SCZ N° 161/2015 de fecha 14 de agosto de 2015, mediante la cual, se me asigna como "responsable alterna del SIFDE" para que realice los respectivos informes y el seguimiento a las actividades de supervisión de la Elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos conforme a Reglamento. En ese marco, tengo a bien hacer conocer los siguientes aspectos:

1.-ANTECEDENTES

En tal sentido, al amparo de las previsiones contenidas en el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se describe la documentación presentada cronológicamente, a efectos de su verificación en la supervisión:

1. En fecha 14 de Mayo de 2015, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos German Busch Ltda. (COSPUGEBUL Ltda.) remite nota al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, que refiere "Solicitud de Supervisión para

elecciones de nuevos directivos de la Cooperativa de Servicios Públicos German Ltda". En la que Adjunta la siguiente documentación:

- Copia Legalizada de **Resolución de Consejo Nro. 01422** que reconoce la personería Jurídica de la Cooperativa de Servicios Públicos Germán Busch Ltda. (COSPUGEBUL Ltda.), legalizada en fecha 20 de Enero del 2015, por la DGCCOP dependiente del Ministerio de Trabajo.
- Copia legalizada de la **Ficha de Registro Nacional de Cooperativa N° 1363** de 20 de junio 1973 otorgada por la Dirección General de Cooperativas (D.G.COOP.) debidamente legalizada.
- Copia Legalizada de la **Resolución Administrativa N° 115** de fecha 11 de septiembre del 2006, que aprueba las modificaciones efectuadas al Estatuto Orgánico de COSPUGEBUL Ltda, mismo que cuenta con X Título, 113 artículos.
- Copia legalizada del **Estatuto Orgánico** de COSPUGEBUL Ltda. con sello del Ministerio de Trabajo de fecha 03 de abril de 2014.
- Copia legalizada del **Acta de la Elección de la Cooperativa de Servicios Públicos COSPUGEBUL Ltda.** de las fojas 64 al 69, realizada el 04 de abril del 2013, donde se elige a:

Consejo de administración:

- Dr. Boris Remberto Macha Solís
- Eusebio Carrasco Rejas
- Fabiola Gonazales López
- Alizon Eduardo Maida Burgos
- Catalina Guzman Monters
- Samuel Ajuacho Cayuja
- Dionicio Vedia Espinoza

Consejo de Vigilancia:

- Esther Eyzaguirre Gonzales
- Ruth Lilian Pinto Céspedes
- Vidal Sanca Colque
- Cornelio Vedia Molina

- Copia legalizada ante notario de Fe Pública del **Acta de posesión del Consejo de Administración y Vigilancia** del COPUGEBUL Ltda., de fecha 21 de abril del 2012.
- Copia legalizada del **Acta de ampliación de mandato de los directivos** de COSPUGEBUL Ltda.
- Copia Legalizado de **Testimonio Nro. 277/2012 de revocatoria de poder amplio**, suficiente y bastante de administración general, notariado mediante instrumento público Nro. 145/2012 DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2012 QUE QUEDA SIN VALOR LEGAL, QUE A SU VEZ OTORGAN NUEVO PODER AMPLIO, suficiente y bastante de administración general, que confieren los señores miembros del consejo de

administración de la Cooperativa de Servicios Públicos German Busch Ltda. a favor de los señores Boris Machaca Solís y Dionicio Vedia Espinoza, en sus condiciones de presidente y tesorero, respectivamente.

- **Carta de RCSC-DGC/011/2014** de fecha 24 de abril del 2014, en la que el Responsable de Cooperativas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión social ha tomado conocimiento de la nota presentada por los representantes de COSPUGEBUL Ltda., adjuntando el Reglamento Electoral para la elección de consejo de administración y vigilancia.
 - Copia simple del **Reglamento Electoral** de la Cooperativa COSPUGEBUL Ltda., aprobado por el consejo de administración, mismo que cuenta con 43 artículos.
 - Copia legalizada del **Acta de Reunión extraordinaria del consejo de administración** de la Cooperativa de Servicios Públicos German Busch Ltda de fecha 1 de abril del 2014 sobre análisis y aprobación de Reglamento Electoral acorde a nueva normativa.
 - **Testimonio Nro. 252/2015** escritura pública relativa a una resolución de consejo de administración de la Cooperativa COSPUGEBUL Ltda que aprueba el Reglamento Electoral.
 - Copia legalizada de **Asamblea General de asociados** de fecha 30 de mayo del 2015, que en su punto 8) Conformación y complementación del comité electoral.- define, por la mayoría de los socios, la fecha de realización para elecciones totales de consejeros de administración y vigilancia para el 30 de junio del 2015.
2. En fecha 21 de Julio de 2015, el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos German Busch Ltda. (COSPUGEBUL LTDA.) remite nota que refiere "*Presenta de la Convocatoria y Agenda Electoral para las elecciones del Consejo de Administración y Vigilancia*" de COSPUGEBUL Ltda., adjuntando los siguientes documentos:
- **Convocatoria a Elecciones de Consejeros y Consejeras de Administración y Consejo de Vigilancia** de la Cooperativa de Servicios Públicos COSPUGEBUL Ltda.), gestión 2015-2017, consta de 21 puntos donde exponen sus normas y procedimientos internos de su proceso electoral.
 - **Calendario Electoral de COSPUGEBUL Ltda.**, para la renovación total de Autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos German Busch COSPUGEBUL LTDA., gestión 2015-2017, consta de 20 actividades electorales de acuerdo al marco legal interno de la cooperativa y las leyes nacionales vigentes.
 - Copia legalizada del **Acta General Ordinaria de asociados** de COSPUGEBUL, de fecha 31enero de 2015, en la que se realizó la Elección los 5 miembros del Comité Electoral, representado por: Héctor Franz Mena Tambo (CI 1568582 SC), José Martínez Lima (CI 3198348 SC), Cati Anita Muños Flores (CI 3965625 SC), Enrique Canaviri, Angélica Téllez Velásquez (CI 3651147 SC).
 - 5 fotocopias de **carnet de identidad** de cada miembro del Comité Electoral electo.

- 5 **certificaciones** de cada uno de miembros electos del Comité Electoral, extendido por COSPUGEBUL Ltda., que acredita que son socios activos de la Cooperativa COSPUGEBUL Ltda., con obligaciones económicas al día, sin parentesco con los directivos de los Consejos de Administración y de Vigilancia, ni con los funcionarios de la cooperativa y, con una antigüedad mayor a dos años.
- 5 **certificados de antecedentes policiales** de cada uno de los miembros electos del Comité Electoral.
- 3. En fecha 13 de Agosto de 2015, la Cooperativa de Servicios Públicos German Busch COSPUGEBUL Ltda., remite carta al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz en la que refiere "Resolución ampliatoria del proceso eleccionario COSPUGEBUL". Adjunta la **Resolución del Comité Electoral de la cooperativa** de fecha 11 de agosto de 2015, que resuelve "Primero.- ampliar el plazo de las inscripciones de los candidatos al consejo de Administración y de Vigilancia hasta el 31 de agosto del año 2015. Segundo.- Modificar la agenda electoral estableciendo la fecha de elecciones".
- 4. En fecha 08 de septiembre de 2015, el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos German Busch COSPUGEBUL Ltda., remite carta al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz en la que refiere *"presentación de documentos eleccionarios de COSPUGEBUL"*. En la que adjuntan: 1. Listado de asociados y asociadas, 2. Publicación de ubicación de los candidatos en la papeleta de sufragio, 3. Factura de aviso y comunicado en radio y televisión, 4. Acta de sorteo de ubicación en la papeleta de sufragio, 5. Padrón de 5666 asociadas y asociados. En la que adjuntan la siguiente documentación de los candidatos y candidatas al Consejo de Administración y Vigilancia:
- 5. En fecha 09 de septiembre de 2015, el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos German Busch COSPUGEBUL Ltda., remite carta al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz en la que refiere *"invitación a acto electoral"*, a realizarse el 13 de septiembre de 2015, en el salón de la cooperativa, Municipio de Yapacani.
- 6. En fecha 11 de septiembre de 2015, el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos German Busch COSPUGEBUL Ltda., remite carta al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz en la que refiere *"Remisión de documentación del proceso electoral de COSPUGEBUL"*. Al que adjunta la siguiente documentación:
- 18 Actas del Comité Electoral de las diferentes actividades del proceso electoral de la Cooperativa COSPUGEBUL Ltda.
- Listas de jurados electorales 2015 de la Cooperativa COSPUGEBUL Ltda.
- Resolución 02/2015 del Comité Electoral, de fecha 31 de agosto de 2015, que resuelve: Primero.- Suspender al ciudadano asociado Enrique Canaviri; Segundo.- Suspender a la ciudadana asociada Caty Muñoz.
- Resolución 03/2015 del Comité Electoral, de fecha 03 de septiembre de 2015, que resuelve: Primero.- Suspender las solicitudes de los candidatos ciudadanos asociados por no cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria y la Ley de Cooperativas. Segundo.- Los ciudadanos asociados suspendidos son: Ramón Ismael Aramayo Amador, Mario Siguayru Cusipuma y Juan Carlos Alanis (...).

- 16 fotocopias de Carnet de Identidad de **Candidatos y candidatas al Consejo de Administración y Vigilancia**. Al Consejo de Administración: Felicia Becerra Moreno (CI 3167686 SC), Arcenio Rivera Avendaño (CI 3188313 SC), Ana Celestina Fajardo Martínez (CI 752034 Cbba), Víctor Hugo Solís Santelices (CI 2831401 SC), Rubén Coronado Jora (CI 4676955 SC), Antonio Choque Gómez (CI 633835 OR), Remberto Maldonado Coraite (CI 8107373 SC), Javier Vía Olmos (CI 922462-1U LPZ), Ricardo Paredes Alizares (CI 2940382 SC). Al Consejo de Vigilancia: Emilia Veizaga Rocha (CI 7682932 SC), Fausto Rubén Blanco García (CI 4676962 SC), Roberto Fernández Vargas (CI 32645889 SC), Jose Fidel Tambo Amurrio (CI 781668 Cbba.), Ana María Arebalo Coria (CI 4679227 SC), Wilson Nicanor Pérez Beltrán (CI 3085614 Or.), Vidal Martínez Cruz (CI 1525148 SC).
 - 19 cartas de **solicitudes de habilitación como candidato o candidata** ante el Comité Electoral de la Cooperativa.
 - 16 **certificados que refrendan la calidad de asociado activo** a la Cooperativa de Servicios Públicos German Busch Ltda. (COSPUGEBUL Ltda.) de cada candidato y candidata.
 - 16 fotocopias de **facturas de servicios pagadas al día** ante la Cooperativa de Servicios Públicos German Busch Ltda. (COSPUGEBUL Ltda.) de cada candidato y candidata.
 - 3 fotocopias de **certificado de cursos sobre cooperativismo** de cada candidato y candidata.
 - 10 copias notariadas de **Declaración Voluntaria** de cada candidato y candidata.
 - 10 fotocopias de **certificados de aportación** otorgado por el Ministerio de Trabajo de cada candidato y candidata.
 - 11 **certificados de registro de no de antecedentes policiales** extendido por la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen.
 - 1 fotocopia de **certificado de no registro de antecedentes penales** extendido por el Registro Judicial de Antecedentes Penales del Consejo de la Magistratura de 1 candidato.
7. En fecha 17 de Septiembre de 2015, el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos German Busch Ltda. (COSPUGEBULTDA), remite carta al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, en la que refiere "Documento de conclusión del proceso eleccionario COSPUGEBUL" en la que adjunta la siguiente documentación:
- Copia simple del **Acta del Comité Electoral, de apertura y cierre de elección del Consejo de Administración y Vigilancia 2015-2017**, de fecha 13 de Septiembre de 2015.
 - Copia simple del **Acta de apertura y de conclusión del proceso de votación de las elecciones de los Consejos de Administración y Vigilancia la Cooperativa**, gestión 2015-2017, de las 5 Mesas de sufragio administradas por el Comité Electoral, de fecha 13 de Septiembre de 2015.

- Copia notaria del Acta de vista y certificado del Comité Electoral, de inspección al acto de elección del Consejeros de Administración y Vigilancia 2015-2017, de fecha 13 de Septiembre de 2015.
8. En fecha 23 de Septiembre de 2015, el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos German Busch Ltda. (COSPUGEBULTDA.), remite carta al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, en la que refiere "Documento del proceso electoral COSPUGEBUL Yapacani" en la que adjunta la siguiente documentación:
- Copia legalizada del padrón electoral de asociados encuadrados de cinco mesas de sufragio.
 - Cartas originales de solicitud de candidatos con los requisitos exigidos en 16 folders amarillos.
 - Copia legalizada de solicitud, respuestas de suspensiones de candidatos al Consejo de Administración.

2. CONSIDERACIONES LEGALES.

De este modo conforme lo establece el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, verificada la normativa se debe considerar los siguientes puntos:

1. El Art. 335 de la Constitución Política del Estado, prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.
2. Por su parte, el núm. 5 del Art. 6 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.
3. La Ley N° 026 del Régimen Electoral, en sus Arts. 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.
4. Asimismo, el núm. 27 del Art. 38 de la Ley N° 018, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen las siguientes atribuciones electorales:
 27. Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción."
5. El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento así como de los Tribunales Electorales Departamentales.

6. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE RSP N° 046/2012 de 3 de abril de 2012, aprobó el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, disposición reglamentaria que entre otros aspectos, regula en sus Arts. 15 , 16, 17 y 18 de manera complementaria lo siguiente:

7. **Artículo 15. (ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y PUBLICACION).** I. Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, recibida la convocatoria y el calendario electoral, mediante resolución establecerá como base de la verificación de la supervisión las siguientes actividades:

- a) Verificación de la conformación del Comité Electoral o Instancia Electoral de la cooperativa de servicio público para la elección de autoridades de Administración y Vigilancia.
- b) Verificación del número de socios habilitados para emitir su voto.
- c) Verificación al proceso de registro de candidatos.
- d) Verificación al acto de votación.
- e) Verificación de la proclamación de los resultados.

II. Estas actividades no son limitativas; debiendo el Tribunal Electoral Departamental incluir aquellas contempladas en las normas y procedimientos de la cooperativa y que sean aplicables a la elección.

8. **Artículo 16. (INFORMES PERIÓDICOS).** I. El Tribunal Electoral Departamental respectivo conocerá cada una de las actividades que correspondan a la supervisión, mediante informes presentados por el Responsable del SIFDE departamental.

II. Estos informes periódicos estarán referidos al cumplimiento o incumplimiento de la normativa y procedimientos internos del proceso electoral y de las actividades de la supervisión.

III. De presentarse algún informe periódico que contenga recomendaciones, vía Presidencia del Tribunal Electoral Departamental será remitido a la Cooperativa de servicios públicos para ser subsanada.

9. **Artículo 17. (INFORME FINAL).** I. Concluidas las actividades de la supervisión y en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, el Responsable del SIFDE departamental emitirá informe final entre una de las siguientes literales;

- a. Cumplimiento y verificación del todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades de Administración y Vigilancia.
- b. Incumplimiento no subsanable de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de Administración y Vigilancia.

II. Este informe será elevado a conocimiento de la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita el respectivo informe público, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario.

III. La aprobación del informe final del Responsable del SIFDE departamental compete a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental.

3. CONCLUSIONES.

De la revisión de toda la documentación presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos German Busch Ltda. (COSPUGEBUL Ltda.) al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, a objeto de solicitar la supervisión del cumplimiento de sus normas y procedimientos electorales internos en la elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia. Se ha verificado que la Cooperativas de Servicios Públicos German Busch (COSPUGEBUL Ltda.) ha cumplido de manera taxativa todas sus normas electorales internas en la Elección total de sus Autoridades de Administración y Vigilancia, en las siguientes actividades:

a) Verificación de la Conformación del Comité Electoral o Instancia Electoral para la Elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicio Públicos German Busch Ltda. (COSPUGEBUL LTDA.).

Verificada la documentación presentada, se ha evidenciado que los cinco (5) miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos German Busch Ltda. (COSPUGEBUL Ltda.), han sido elegidos en Asamblea General Ordinaria de socios y socias de la Cooperativa, realizada en la Localidad de Yapacaní, en fecha 31 enero de 2015, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en los Arts. 96 y 101 del Estatuto Orgánico y los Art. 3 y 7 del Reglamento Electoral de la cooperativa.

Por tanto, en cumplimiento de las normas enunciadas resultaron elegidos las siguientes personas como miembros del Comité Electoral de COSPUGEBUL Ltda.:

o José Martínez Lima	(CI 3198348 SC),	Presidente
o Cati Anita Muños Flores	(CI 3965625 SC),	Vice-presidenta
o Héctor Franz Mena Tambo	(CI 1568582 SC),	Secretario de Actas
o Angélica Téllez Velásquez	(CI 3651147 SC)	1° vocal
o Enrique Canaviri Córdova	(CI 1567644 SC)	2° vocal

b) Verificación del Número de Socios Habilitados para emitir su voto para la Elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos German Busch Ltda. (COSPUGEBUL Ltda.).

Verificada las listas del Padrón Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos German Busch Ltda. (COSPUGEBUL Ltda.), se ha constatado la existencia de 5666 socios y socias habilitadas para emitir su voto el día domingo 13 de Septiembre de 2015, de los cuales 2783 han asistido al acto electoral. Dando cumplimiento al Art. 15 del Estatuto y a los Art. 18 al 19 del Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos German Busch Ltda.

c) Verificación al Proceso de Registro de Candidatos (as) para la Elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de German Busch LTDA. (COSPUGEBUL Ltda.).

Verificada la documentación presentada, todos los candidatos y candidatas a los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos German Busch Ltda. (COSPUGEBUL Ltda.), han cumplido con todos los requisitos establecidos en los Art. 97 del Estatuto Orgánico y los Arts. 8 y 9 del Reglamento Electoral de la cooperativa.

Por tanto, las siguientes personas fueron habilitadas como candidatos y candidatas al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa:

Candidatos y candidatas al Consejo de Administración

Nº	Nombre	C.I.
1	Felicia Becerra Moreno	3167686 SC
2	Arcenio Rivera Avendaño	3188313 SC
3	Ana Celestina Fajardo Martínez	752034 Cbba
4	Víctor Hugo Solís Santelices	2831401 SC
5	Rubén Coronado Jora	4676955 SC
6	Antonio Choque Gómez	633835 OR
7	Remberito Maldonado Coraite	8107373 SC
8	Javier Vía Olmos	922462-1U LPZ
9	Ricardo Paredes Alizares	2940382 SC

Candidatos y candidatas al Consejo de Vigilancia

Nº	Nombre	C.I.
1	Emilia Veizaga Rocha	7682932 SC
2	Fausto Rubén Blanco García	4676962 SC
3	Roberto Fernández Vargas	32645889 SC
4	Jose Fidel Tambo Amurrio	781668 Cbba.
5	Ana Maria Arebalo Coria	4679227 SC
6	Wilson Nicanor Pérez Beltrán	3085614 Or.
7	Vidal Martínez Cruz	1525148 SC

d) Verificación al Acto de Votación de la Cooperativa de Servicios Públicos German Busch Ltda. (COSPUGEBUL Ltda.)

Verificado in situ el acto de votación de la Cooperativa de Servicios Público German Busch Ltda. (COSPUGEBUL Ltda.), por el equipo SIFDE del TED SCZ, se ha observado que se realizó cumpliendo sus normativas internas referida al "forma de votación y sistema de elecciones" establecida en los Arts. 22 y 23 de su Reglamento Electoral, bajo las siguientes características:

La apertura y cierre de las mesas de sufragio se realizó el día 13 de septiembre del 2015, funcionaron durante ocho horas y quince minutos (08 horas y 15 min.), de 08:15 a.m. a 16:30 p.m.

La inauguración del acto electoral de la Cooperativa COSPUGEBUL Ltda., estuvo encabezada por los miembros del Comité Electoral, las candidatas y candidatos a los Consejos de Administración y Vigilancia, las autoridades en ejercicio de la Cooperativa, los socios y socias presentes de la Cooperativa y, el Notario de Fe Pública N° 3 de 3ra Clase de Yapacaní.

Se habilitó cinco (5) mesas de sufragio con un ánfora cada una para el respectivo sufragio, las mismas que fueron administradas por las y los jurados electorales de la cooperativa. Las mesas fueron inspeccionadas por el Comité Electoral de COSPUGEBUL y el Notario de Fe Pública N° 3 de 3ra Clase DE Yapacaní, de forma pública y en presencia de los socios y socias de la cooperativa, de las candidatas y los candidatos y de las autoridades presente, registrándose las ánforas vacías y aptas para proceder con la votación respectiva.

La votación se realizó en una papeleta de sufragio, para elegir a los candidatos (as) al Consejo de Administración y a los candidatos (as) al Consejo de Vigilancia.

Cumplidas las horas de sufragio, se cerraron las mesas de sufragio para proceder con el escrutinio y el cómputo de los votos, finalizando con el llenado del Acta Electoral por parte del Comité Electoral.

El SIFDE perteneciente al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, acompañó el acto electoral de la cooperativa y estuvo representado por la técnica del área (Lic. Lourdes Barboza), con la misión de observar, acompañar y supervisar el cumplimiento de las normas y procedimientos internos de elección de las autoridades de Administración y Vigilancia de la cooperativa COSPUGEBUL.

e) Verificación de la Proclamación de los Resultados en la Elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicio Públicos German Busch Ltda. (COSPUGEBUL Ltda.)

En cumplimiento del art. 29 del Reglamento Electoral de la Cooperativa COSPUGEBUL Ltda., posteriormente al escrutinio y al cómputo de los votos, el Comité Electoral redactó el Acta Electoral en el que se anotó los votos válidos, blancos y nulos. Los resultados del cómputo de los votos válidos para la elección de las Consejeras y los consejeros del Comité de Administración y Vigilancia, fueron los siguientes:

**GANADORES DE LA ELECCIÓN TOTAL AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
COSPUGEBUL LTDA. 2015-2017**

N°	Candidatos (as)	Votación
Votos válidos		
1	Rubén Coronado Jora	484 votos
2	Arcenio Rivera Avendaño	337 votos
3	Remberto Maldonado Coralte	307 votos
4	Antonio Choque Gómez	299 votos
5	Ricardo Paredes Alizares	251 votos
6	Javier Via Olmos	225 votos
7	Ana Celestina Fajardo Martínez	180 votos
8	Víctor Hugo Solís Santelices	161 votos
9	Roberto Fernández Vargas	157 votos
10	Felicia Becerra Moreno	107 votos
Votos nulos y blancos		
	Votos nulos	141 votos
	Votos blancos	134 votos
	Total	2783 votos

**GANADORES DE LA ELECCIÓN TOTAL AL CONSEJO VIGILANCIA
COSPUGEBUL LTDA. 2015-2017**

N°	Candidatos (as)	Votación
Votos válidos		
1	Fausto Rubén Blanco García	495 votos
2	Vidal Martínez Cruz	460 votos
3	Ana María Arebalo Coria	454 votos
4	Emilia Veizaga Rocha	370 votos
5	Wilson Nicanor Pérez Beltrán	279 votos
6	Jose Fidel Tambo Amurrio	259 votos
Votos nulos y blancos		
	Votos nulos	162 votos

Votos blancos	304 votos
Total	2783 votos

Terminada la proclamación de los resultados de la Elección total de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos German Busch Ltda. (COSPUGEBUL Ltda.), el Presidente del Comité Electoral convocó a los ganadores y ganadoras (7 el Consejo de Administración y 5 del Consejo de Vigilancia) para proceder al acto de posesión en sus cargos a los ganadores de la contienda electoral, en acto público.

Finalmente, el presidente del Comité Electoral de COSPUGEBUL agradeció la presencia del Tribunal Departamental Electoral de Santa Cruz por coadyuvar a la transparencia del proceso electoral de la democracia interna de la cooperativa.

4. RECOMENDACIONES.

De lo anteriormente expuesto y en cumplimiento al Art. 17 del Reglamento de Supervisión en la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 046/2012. Se recomienda a Sala Plena **acreditar** la validez de la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos German Busch Ltda. (COSPUGEBUL Ltda.) y emitir la resolución correspondiente.

Asimismo, se hace notar que debido a las recargadas labores producto del Referendo aprobatorio del Estatuto de la Autonomía Indígena Charagua - Iyambae este informe es presentado fuera de los plazos establecidos por el Reglamento de Supervisión de Autoridades de Administración y vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos.

Es cuanto se tiene a bien informar para fines consiguientes y demás formalidades de orden legal.


Lic. G. Margoth Céspedes
TECNICO EN OBS. ACOMP. SUPERVISION
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA

FOTOS DEL ACTO ELECTORAL
COSPUGEBUL LTDA. 2015, 13-09-2015

